

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2024-P-0289

FIJACIÓN: 02 de Julio de 2024 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 15 de Julio de 2024 a las 4:30 p.m.

En el expediente **JKP-11571**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN GCT No. 001456 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023**, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR la Resolución No. 001633 del 11 de agosto de 2015 por medio de la cual se rechaza la propuesta de contrato de concesión No. JKP-11571, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el Auto GCM No. 0064 del 13 de octubre de 2020 corregido por el Auto GCM No. 0068 del 17 de noviembre de 2020, notificado por estado jurídico No. 082 del 18 de noviembre de 2020, en lo que respecta a la Propuesta de Contrato de Concesión No. JKP-11571, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO. - REVOCAR la Resolución No. 210-2582 del 03 de marzo de 2021 por medio de la cual se declara el desistimiento para unos proponentes y se continúa con otro dentro de la propuesta de contrato de concesión No. JKP-11571, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 210-4424 del 29 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - REVOCAR la Resolución No. 210-5384 del 02 de agosto de 2022 por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión No. JKP.11571, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese personalmente a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del presente pronunciamiento a los señores NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.557 y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.201.465, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comuníquese a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los señores GUILLERMO GORDILLO ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.712.759, LINA MARIA RODRIGUEZ CORREA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.625.864 y CLAUDIA DEL ROCIO MEDINA LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.994.515 de la presente resolución.


ARDIEL PERES GUTIERREZ

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

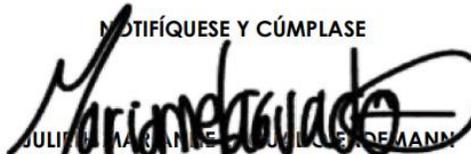
ARTÍCULO OCTAVO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. - A través del Grupo de Gestión de Gestión de notificaciones ordenar al Grupo de Catastro y Registro Minero activar al proponente PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.201.465. de la plataforma Sistema Integral de Gestión Minera-Anna Minería.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Ejecutoriada y en firme la presente providencia continúese con el trámite del expediente a través de la plataforma Sistema Integral de Gestión Minera-Anna Minería, por parte del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, con los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.557 y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.201.465.

Dada en Bogotá,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA MAGAÑA JULIO FREMANN
Gerente de Contratación y Titulación



ANDEE PEÑA GUTIÉRREZ

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES